EVALUACIÓN ECONÓMICA

21 de abril de 2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE ORGANIZACIÓN PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DE RODRIGO LARA BONILLA (QEPD) Y DE CONDECORACIÓN CREADA MEDIANTE EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1102 DE 1984**.**

PROCESO: SGMCCS0017-26

PRESUPUESTO: $ 42.567.359,00

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

La entidad contratante determinó como regla para requerimiento de PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, el valor máximo permitido y el valor mínimo, del acuerdo a lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente, aplicando la variación relativa, teniendo en cuenta que se presentaron mas de 5 ofertas.

El oferente explica lo siguiente respecto a los posibles precios bajos.

	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	Und.	Cant.	V. UNIT. SIN IMP.	V. TOTAL SIN IMP.	COSTO DEL BIEN O SERVICIO			GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD
						INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL			
1	Tiquetes aéreos ida y vuelta BOG-NVA-BOG (Tarifa flexible, equipaje de mano y bodega incluidos)	UND	11	900.000	9.900.000	7.865.000			385.000	726.000	924.000
2	Hospedaje una (1) noche – Hotel con RNT vigente, hab. Queen/King, desayuno incluido – Neiva	UND	11	510.000	5.610.000	2.244.000	112.200	561.000	280.500	280.500	2.131.800
3	Comida especial de protocolo – Menú 4 tiempos (30 personas), salón privado + 3 meseros	UND	30	130.000	3.900.000	1.560.000	78.000	390.000	195.000	195.000	1.482.000
4.1	Ofrenda floral oficial (corona para busto – flores naturales premium, cinta institucional)	UND	1	333.333,00	333.333,00	133.333	6.667	33.333	16.667	16.667	126.667
4.2	Arreglos florales decorativos para auditorio (6 arreglos mín. 80 cm – hortensias, rosas, lirios)	UND	6	150.000	900.000	360.000	18.000	90.000	45.000	45.000	342.000
4.3	Mobiliario: mesas tipo cubo blancas 60×60 cm y sillas blancas (montaje/desmontaje incluido)	UND	4	500.000	2.000.000	800.000	40.000	200.000	100.000	100.000	760.000
4.4	Estación de café de especialidad (1 estación / ≥150 personas, Bourbon Rosado, insumos biodegradables)	UND	1	950.000	950.000	380.000	19.000	95.000	47.500	47.500	361.000
4.5	Suministro de agua potable embotellada 600 ml (60 botellas PET selladas fábrica, entrega refrigerada)	UND	60	6.000	360.000	144.000	7.200	36.000	18.000	18.000	136.800

Analizada la respuesta, se determina que no se sustenta en debida forma el ítem de los tiquetes aéreos, de acuerdo a lo requerido por la entidad.

El requerimiento establecido por la entidad en el pliego de condiciones, para los pasajes aéreos, fue concreto y especifico, y sobre el cual el oferente realizo la oferta.

"TIQUETES AÉREOS ida y vuelta BOGOTÁ NEIVA BOGOTÁ Ruta BOG NVA el 29 de abril 2026 - Hora de Salida entre 1900 y 2100 - NVA BOG el 30 de abril 2026 Hora de Salida entre 1900 y 2100 Tiquete electrónico nominal entregado al contratante mínimo 48 h antes del vuelo. Tarifa flexible o preferencial: Incluye 1 artículo personal,1 Equipaje de Mano 1 Pieza de 10KG, 1 Equipaje de bodega 1 Pieza de 23KG permite cambios antes del vuelo sin penalidad"

Analizada la sustentación de este ítem no responde a la necesidad de la Entidad. Por lo siguiente:

ANÁLISIS COMPARATIVO ÍTEM 1 – TIQUETES AÉREOS Requerimiento Técnico Específico vs. Subsanación

CUADRO COMPARATIVO REQUERIMIENTO VS. SUBSANACIÓN

Condición exigida por la entidad	Lo aportado en la subsanación	¿Cumple?
Ruta: BOG-NVA el **29 de abril de 2026**	El estudio de mercado cotizó para **5 y 9 de octubre de 2026**	**NO**
Ruta: NVA-BOG el **30 de abril de 2026**	Las capturas de pantalla muestran fechas de **octubre de 2026**	**NO**

Condición exigida por la entidad	Lo aportado en la subsanación	¿Cumple?
Hora de salida BOG-NVA: **entre 19:00 y 21:00**	Las capturas muestran vuelos con salida a las **08:50 horas**	**NO**
Hora de salida NVA-BOG: **entre 19:00 y 21:00**	No se cotizó para el horario nocturno requerido	**NO**
Tarifa flexible o preferencial (cambios antes del vuelo sin penalidad)	Las cotizaciones corresponden a tarifa **"Classic"** de Avianca y LATAM, que no incluye cambios sin penalidad	**NO**
1 artículo personal + 1 equipaje de mano 10 kg + 1 bodega 23 kg	Las cotizaciones declaran incluir maletas, pero en tarifa Classic las condiciones de equipaje varían	**PARCIAL**
Tiquete electrónico nominal entregado al contratante **mínimo 48 h antes del vuelo**	No se acredita mecanismo de entrega ni se garantiza el plazo de 48 h	**NO acreditado**
Cantidad: **11 tiquetes** round trip	Se cotizó para **1 pasajero** en cada trayecto, no para 11	**Insuficiente**

OBSERVACIONES:

1. Fechas de cotización no corresponden al objeto del contrato. El requerimiento específico establece las fechas del 29 y 30 de abril de 2026. La subsanación aportó capturas de pantalla de Avianca y LATAM con fechas del 5 y 9 de octubre de 2026. Las tarifas aéreas varían sustancialmente según la fecha de compra y la anticipación. Cotizar para octubre 2026 con una antelación de 5 meses no es comparable con comprar tiquetes para el 29 de abril de 2026 en una ventana de menos de 10 días calendario desde la fecha de evaluación (21 de abril de 2026). Las tarifas de última hora son estructuralmente más altas.

2. La tarifa cotizada no es la requerida. El pliego exige tarifa flexible o preferencial que permita cambios antes del vuelo sin penalidad. Las capturas de pantalla de la subsanación muestran tarifa "Classic" (Avianca) y Economy estándar (LATAM). La tarifa Classic de Avianca no incluye cambios sin penalidad, lo que implica que el precio exhibido no corresponde al bien que efectivamente debe suministrarse. La tarifa flexible o preferencial tiene un sobrecosto que el estudio de mercado aportado no refleja.

3. El horario exigido (19:00 – 21:00) no fue verificado. Las capturas de pantalla muestran vuelos con salida en la mañana (08:50 horas). La entidad exigió específicamente vuelos nocturnos entre 19:00 y 21:00 horas, tanto en la ida (BOG-NVA el 29 de abril) como en el regreso (NVA-BOG el 30 de abril). La disponibilidad y el precio de esa franja horaria específica no fue consultada ni acreditada.

4. Incoherencia interna entre el costo declarado y el estudio de mercado aportado. La proponente declaró como costo de insumo $7.865.000 para 11 tiquetes (equivalente a $715.000 por tiquete round trip). Sin embargo, el valor más bajo del propio estudio de mercado que aportó es $612.960 (Avianca, tarifa Classic, octubre 2026). El costo declarado supera en $102.040 por tiquete el precio que ella misma evidenció. Esta diferencia no fue explicada en la subsanación.

5. Adicional a lo anterior, el oferente hace un estudio de mercado, adjuntando pantallazos de cotizaciones a diferente ciudad del país, las cuales no están incluidas en las necesidades de la Entidad. Por consiguiente, no son soportes para acreditar la justificación.

De acuerdo al análisis anterior, se determina que la oferente no justifico en debida forma, el ítem de los tiquetes aéreos, por lo tanto, se RECHAZA LA OFERTA, acuerdo a lo establecido en la Invitación publica, numeral 3.4 Causales de rechazo, ítem 31, que dice: *"Que el oferente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, conforme a las condiciones generales de participación"*

CARLOS ARTURO OLAYA CRUZ
EVALUADOR ECONOMICO